

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

HUANUCO, 20 DE AGOSTO DE 2024

OFICIO N° 1478-2024-GRH-GGR/OACGD.

SEÑORA:

**Ing. GABRIELA TEOFILA ROSAS BENANCIO
PRESIDENTA EJECUTIVA DEL SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E
HIDROLOGÍA DEL PERÚ**

**Domicilio: Jr. Cahuide N° 785, distrito de Jesús María
LIMA.-**

ASUNTO: REMITO CONVENIO ORIGINAL

REF. : OFICIO N° D000127-2024-SENAMHI-GG

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle un cordial saludo a nombre del Gobierno Regional Huánuco y a la vez remito adjunto al presente, en un (01) ejemplar **ORIGINAL** el **CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ Y EL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO**, para su conocimiento y demás fines.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para renovarle las muestras de mi consideración y estima personal.

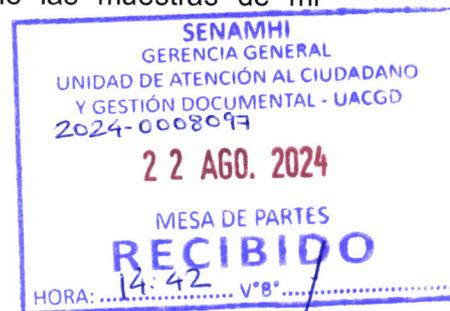
Atentamente,



Firmado digitalmente por:
OLIVEROS DENEGRI Juan
Pedro FAU 20489250731 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/08/2024 18:20:06-0500

Documento firmado digitalmente
JUAN PEDRO OLIVEROS DENEGRI
DIRECTOR

CC:
ARCHIVO



Doc.Reg. **05060542** Exp. Reg. **02973077** Contraseña: **TmAPJaJA**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el SGD,
puede verificar en: <http://digital.regionhuanuco.gob.pe/tramite/buscar/buscarDigital>

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
5401 S. UNIVERSITY AVE.
CHICAGO, ILL. 60637
TEL: 773-936-3000
WWW.CHICAGO.EDU

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ Y EL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO



Firmado digitalmente por ROSAS BENANCIO Gabriela Teofila FAU 20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.05.2024 20:55:50 -05:00



Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte el **SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ**, en adelante **SENAMHI**, con RUC N° 20131366028, con domicilio legal en Jr. Cahuide N° 785, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Presidenta Ejecutiva, **Ing. GABRIELA TEÓFILA ROSAS BENANCIO**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 07493525, designada mediante Resolución Suprema N° 015-2023-MINAM de fecha 15 de setiembre de 2023; y, de la otra parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO**, en adelante **GORE HUÁNUCO**, con RUC N° 20489250731, con domicilio legal en Calle Calicanto N° 145, distrito de Amarilis, provincia y departamento de Huánuco, debidamente representado por su Gobernador Regional, **Mg. ANTONIO LEONIDAS PULGAR LUCAS**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 22423252, acreditado mediante Resolución N° 0005-2023-JNE, de fecha 13 de enero de 2023; denominándose a ambas instituciones en adelante **LAS PARTES**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES



Firma Digital



Firmado digitalmente por CARRANZA MICALAY Luis Alberto FAU 20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.05.2024 17:48:10 -05:00

EL SENAMHI, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente y la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificado por la Ley N° 27188, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio del Ambiente, que tiene por finalidad planificar, organizar, coordinar, normar, dirigir y supervisar las actividades meteorológicas, hidrológicas y conexas, mediante la investigación científica, la realización de estudios, proyectos y la prestación de servicios en materias de su competencia.

Firma Digital



Firmado digitalmente por GARCIA TUEROS Lallier Luis FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.05.2024 16:28:03 -05:00

EL GORE HUÁNUCO, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal. Tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos, la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes, programas nacionales, regionales y locales de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental. Tiene como funciones específicas el formular, aprobar, ejecutar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación de la región.

Firma Digital



Firmado digitalmente por GONZALES QUISPE Luz Marina FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.05.2024 09:16:27 -05:00

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Con fecha 26 de octubre del año 2017, **LAS PARTES** suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de "(...) establecer mecanismos de cooperación interinstitucional entre LAS PARTES para realizar acciones vinculadas al cumplimiento de sus funciones y competencias institucionales, en beneficio de la población", con una vigencia de tres (03) años, el cual se encuentra vencido.

CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL

Firma Digital



Firmado digitalmente por ARBOLEDA OROZCO Juan Fernando FAU 20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.05.2024 18:45:33 -05:00

Firma Digital



Firmado digitalmente por ALIAGA NESTARES Vanna Jaqueline FAU 20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.05.2024 15:37:50 -05:00

Firma Digital



Firmado digitalmente por FELIPE OBANDO Oscar Gustavo FAU 20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.05.2024 15:59:08 -05:00



Firmado digitalmente por:
ROMERO BOBADILLA Efer
Alonso FAU 20489250731 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/06/2024 10:42:58-0500

- Constitución Política del Perú.
- Código Civil.
- Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD.
- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el reglamento de la Ley N°29664
- Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, el cual dispone que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, sea un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio del Ambiente.
- Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N°038-2021-PCM, que aprueba La Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres Al 2050.
- Decreto Supremo N°115-2022-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgos de Desastres – PLANAGERD 2022 – 2030.

Firma Digital



Senamhi
SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA
E HIDROLOGÍA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por ROSARIO Gabriela Teofila FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.05.2024 20:58:44 -05:00



Firma Digital



Senamhi
SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA
E HIDROLOGÍA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por RANZA MICALAY Luis Alberto
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.05.2024 17:48:24 -05:00

Firma Digital



Senamhi
SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA
E HIDROLOGÍA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por GARCIA ROS Litter Luis FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.05.2024 16:28:38 -05:00

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco general de cooperación, colaboración técnica, científica, y coordinación interinstitucional entre **LAS PARTES** que permita impulsar de mutuo acuerdo y dentro del marco de sus competencias, el desarrollo de proyectos, estudios e investigaciones y acciones conjuntas, así como el intercambio de información y conocimiento meteorológico, hidrológico y climático, que contribuya al fortalecimiento de capacidades y a la toma de decisiones a nivel regional, en el marco de la gestión del riesgo de desastres, entre otras políticas nacionales afines, de manera integrada, consensuada y basada en información confiable, oportuna y accesible, en beneficio de la población en general.

CLÁUSULA QUINTA: ACUERDOS DE LAS PARTES

Por el presente Convenio, **LAS PARTES** se comprometen a:

- Brindarse apoyo mutuo y/o asesoramiento técnico para facilitar el cumplimiento del objeto del presente Convenio, a través de acciones y actividades conjuntas previamente coordinadas, como el intercambio de materiales y/o equipos científicos, de acuerdo a la disponibilidad de recursos y capacidades de LAS PARTES.
- Promover espacios de coordinación y cooperación que propicien su participación en la ejecución de proyectos, estudios y actividades de interés mutuo en el marco sus competencias para el logro del objeto del presente Convenio.
- Facilitar el intercambio de información, bajo la supervisión de la parte que los proporcione y con sujeción a su disponibilidad, de acuerdo a los procedimientos existentes en cada institución.
- Promover y participar en actividades conjuntas de investigación para llevar a cabo

Firma Digital



Senamhi
SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA
E HIDROLOGÍA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por RONZALES QUISPE Luz Marina
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.05.2024 09:17:10 -05:00

Firma Digital



Senamhi
SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA
E HIDROLOGÍA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por ARBOLEDA OROZCO Juan
Fernando FAU 20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.05.2024 18:48:51 -05:00

Firma Digital



Senamhi
SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA
E HIDROLOGÍA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por ALIAGA NESTARES Vannia Jaqueline FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.05.2024 15:38:06 -05:00

Firma Digital



Senamhi
SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA
E HIDROLOGÍA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por FELIPE OBANDO Oscar Gustavo FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.05.2024 15:59:48 -05:00



Firmado digitalmente por:
ROMERO BOBADILLA Efer
Alonso FAU 20489250731 soft
Motivo: Soy el autor del
documento

Fecha: 21/06/2024 10:42:38 -0500

estudios técnico-científicos, con la consiguiente interacción de sus profesionales e intercambio de conocimientos de capacitación y de comunicación, entre otros, en el marco de sus competencias y que surjan del presente Convenio

- e) Planificar y ejecutar iniciativas relacionadas a la formación, publicación y difusión científica de los resultados de los proyectos de investigación que se lleven a cabo en el marco del presente Convenio.
- f) Reunirse periódicamente para evaluar el cumplimiento del presente Convenio y/o adoptar las acciones que sean pertinentes para lograr el objeto del presente Convenio.

Firma Digital



Firmado digitalmente por ROSAS BENANCIO Gabriela Teofila FAU 20131366028 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 31.05.2024 20:59:10 -05:00

CLÁUSULA SEXTA: CONVENIOS ESPECÍFICOS

El presente Convenio se ejecutará mediante convenios específicos, los cuales estipularán los compromisos y obligaciones a asumirse por cada una de **LAS PARTES** y serán elaborados de conformidad a las normas que las rigen, en el marco de los objetivos, competencias y disponibilidad presupuestal de las mismas.

Los convenios específicos, precisarán la descripción, los objetivos de los proyectos con actividades propuestas, los/as coordinadores/as responsables de la ejecución los procedimientos y lineamientos generados para tal efecto, el plazo respectivo, las obligaciones de **LAS PARTES**, así como todas aquellas estipulaciones necesarias para su realización.

En caso de los plazos de vigencia de los convenios específicos excedan la vigencia del convenio marco de cooperación interinstitucional y que este último eventualmente no sea renovado, **LAS PARTES** continuarán su ejecución hasta la culminación del objeto que las motiva.



Firma Digital



Firmado digitalmente por CARRANZA MICALAY Luis Alberto FAU 20131366028 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 31.05.2024 17:48:38 -05:00

CLÁUSULA SÉPTIMA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

LAS PARTES convienen que los aspectos relacionados con la coordinación para la implementación, supervisión y evaluación de las obligaciones que se deriven del presente Convenio estarán a cargo de:

Por el SENAMHI	:	El/La Director/a de la Dirección Zonal 10.
Por el GORE HUÁNUCO	:	Director/a de la Oficina Regional de Gestión de Riesgo de Desastres, Defensa Nacional y Seguridad Ciudadana.

LAS PARTES, podrán designar a un/a representante alterno/a y reemplazar a los/as designados/as en el presente documento mediante comunicación al domicilio legal señalado en la parte introductoria del presente Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá una vigencia de cinco (05) años, periodo que se contabiliza a partir de la fecha de su suscripción, la que se configura con la fecha de la última firma consignada, con opción a su renovación de mutuo acuerdo, mediante la suscripción de una Adenda, previa evaluación de los logros obtenidos.

El plazo mínimo para solicitar la ampliación de la vigencia es de sesenta (60) días calendario antes del término del presente Convenio.

Firma Digital



Firmado digitalmente por GONZALES QUISPE Luz Marina FAU 20131366028 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 28.05.2024 09:17:47 -05:00

Firma Digital



Firmado digitalmente por ARBOLEDA OROZCO Juan Fernando FAU 20131366028 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 21.05.2024 18:49:17 -05:00

Firma Digital



Firmado digitalmente por ALIAGA NESTARES Vannia Jaqueline FAU 20131366028 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.05.2024 15:38:22 -05:00

Firma Digital



Firmado digitalmente por FELIPE OBANDO Oscar Gustavo FAU 20131366028 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.05.2024 16:00:32 -05:00



Firmado digitalmente por: ROMERO BOBADILLA Efer Alonso FAU 20489250731 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 21/08/2024 10:43:00 -0508

CLÁUSULA NOVENA: FINANCIAMIENTO

LAS PARTES convienen que tratándose de un Convenio Marco, el mismo no supone ni implica transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestación alguna entre **LAS PARTES**; por lo que queda expresamente establecido que el presente Convenio no origina obligaciones de índole económico entre éstas, ni de otra naturaleza no establecida en él o que no se encuentren comprendidas dentro de los alcances de su concepción, expresada en su objeto y/o en convenios específicos que pudieran suscribirse durante el plazo de su vigencia.

LAS PARTES celebrantes se comprometen a que cada convenio específico, cuente con los recursos económicos que posibiliten su ejecución conforme a sus respectivos presupuestos; así como gestionar el apoyo financiero complementario nacional o internacional.

CLÁUSULA DÉCIMA: EVALUACIÓN DEL CONVENIO

LAS PARTES realizarán una evaluación anual del presente Convenio, a fin de adoptar las medidas que se consideren necesarias para el cumplimiento de su objetivo y compromisos asumidos.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PROPIEDAD INTELECTUAL

La información o conocimiento que aporte cada una de **LAS PARTES** es propiedad de quien la aporta, y la que se genere como consecuencia de los trabajos realizados en el marco del presente convenio será de propiedad de ambas **PARTES**, quienes deberán acordar los mecanismos para su difusión. Para la entrega de la información o conocimientos generados en virtud del presente convenio, requerirá autorización expresa y por escrito de **LAS PARTES**.

LAS PARTES se comprometen a tomar las medidas necesarias para el adecuado almacenamiento y protección de la referida información, previa coordinación entre ambas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TRANSPARENCIA Y BUENA GESTIÓN

LAS PARTES expresan dentro de un espíritu de lucha contra la corrupción, que ninguna oferta, pago, remuneración o ventaja de cualquier índole considerada como un acto ilícito o una práctica de corrupción, ha sido o será acordada con persona alguna, directa o indirectamente, con vista o en contrapartida a la atribución o ejecución del presente Convenio. Todo acto de esta naturaleza constituirá motivo suficiente para justificar su resolución y tomar las medidas correctivas impuestas por la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIONES

LAS PARTES, como resultado de la evaluación de los logros obtenidos y/o interpretación de los términos y compromisos establecidos en el presente Convenio, podrán introducir de mutuo acuerdo modificaciones mediante la correspondiente Adenda.

La suscripción de la respectiva Adenda deberá ser solicitada y sustentada por el órgano de la parte interesada bajo la misma modalidad y cumpliéndose las formalidades con las

Firma Digital

Firmado digitalmente por ROSAS NANCY Gabriela Teofila FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.05.2024 20:59:32 -05:00



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL DE ASesorIA JURIDICA

Firma Digital

Firmado digitalmente por SANZÁ MICALAY Luis Alberto 20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.05.2024 17:48:50 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por GARCIA ROSALES Luis FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.05.2024 16:29:57 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por ROSALES QUISE Luz Marina 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.05.2024 09:18:30 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por BOLEDA OROZCO Juan 20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.05.2024 19:09:15 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por ALIAGA NESTARÉS Vannia Jaqueline FAU 20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.05.2024 15:38:34 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por FELIPE OBANDO Oscar Gustavo FAU 20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.05.2024 16:00:57 -05:00



REPÚBLICA DEL PERÚ
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
ROMERO BOBADILLA Efer
Alonso FAU 20489250731 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/06/2024 10:43:10-0500

que se suscribe el presente Convenio. La solicitud para suscribir una Adenda se deberá tramitar anticipadamente antes del término de vigencia del Convenio.

Firma Digital



Firmado digitalmente por ROSAS
BENANCIO Gabriela Teofila FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.05.2024 20:59:58 -05:00

La Adenda que se suscriba formará parte integrante del presente Convenio y entrará en vigencia a partir de su suscripción, salvo indicación expresa en contrario.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

LAS PARTES declaran que el presente convenio es de libre adhesión y separación, conforme al numeral 88.3 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIÓN DE POSICIÓN EN EL CONVENIO

LAS PARTES están totalmente impedidas de realizar cesión de su posición en el presente Convenio. El incumplimiento de lo antes establecido, por cualquiera de **LAS PARTES** faculta a la otra a resolver el Convenio en forma inmediata, siendo suficiente para ello la remisión de una carta notarial en el domicilio señalado en la parte introductoria del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá ser resuelto antes de su vencimiento, por cualquiera de las siguientes causales:

- Por decisión unilateral de una de **LAS PARTES**, sin responsabilidad y sin expresión de causa, previa comunicación por escrito, a la otra parte con una anticipación de noventa (90) días hábiles a la fecha de resolución.
- Por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, el mismo que deberá ser expresado por escrito.
- Por transferencia o cesión de los derechos u obligaciones emanadas del mismo por una de **LAS PARTES**.
- Por aceptación o acuerdo para recibir cualquier tipo de oferta/s, pago/s, remuneración/es, ventaja/s o similar/es, de forma directa o indirecta, haciendo uso o referencia al convenio sin el consentimiento de **LAS PARTES**.
- Por incumplimiento de los compromisos contenidos en el convenio de cooperación imputable a cualquiera de **LAS PARTES**. En este caso la parte que considera que se está incumpliendo los compromisos estipulados en el convenio deberán cursar a la otra parte, una comunicación escrita indicando la(s) cláusula(s) del convenio incumplida(s), con el sustento correspondiente referido en el Informe del/la coordinador/a designado/a, otorgando un plazo no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días hábiles para que regularice el cumplimiento del compromiso debido. Vencido dicho plazo sin que se produzca la regularización, la parte interesada dará por resuelto el presente convenio automáticamente.
- Por causa no imputable a **LAS PARTES**, el presente convenio podrá ser resuelto por causa derivada de caso fortuito, fuerza mayor, hecho determinante de tercero o cualquier otra causa no imputable, que impida la ejecución de las obligaciones pactadas. En este caso, la parte afectada con la imposibilidad de cumplimiento comunicará por escrito a la otra parte su voluntad de otorgar un plazo prudencial de acuerdo con las circunstancias, para superar las causas que originaron la no ejecución o cumplimiento parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones.



Firma Digital



Firmado digitalmente por
CARRANZA MICALAY Luis Alberto
FAU 20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.05.2024 17:49:03 -05:00

Firma Digital



Firmado digitalmente por GARCIA
TUEROS Laiter Luis FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.05.2024 16:30:45 -05:00

Firma Digital



Firmado digitalmente por
GONZALES QUISPE Luz Marina
FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.05.2024 09:19:15 -05:00

Firma Digital



Firmado digitalmente por
ARBOLEDA OROZCO Juan
Fernando FAU 20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.05.2024 19:09:42 -05:00

Firma Digital



Firmado digitalmente por ALIAGA
NESTARES Vannia Jaqueline FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.05.2024 15:38:47 -05:00

Firma Digital



Firmado digitalmente por FELIPE
OBANDO Oscar Gustavo FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.05.2024 16:01:17 -05:00



Firmado digitalmente por:
ROMERO BOBADILLA Efer
Alonso FAU 20488250731 soft
Motivo: Soy el autor del
documento Pagina 5 de 6
Fecha: 21/08/2024 10:43:18-0500

Firma Digital



Firmado digitalmente por
ANZA MICALAY Luis Alberto
20131366028 hard
Doy V° B°
Fecha: 31.05.2024 17:49:21 -05:00

En cualquier caso, **LAS PARTES** acuerdan que las actividades que estuvieran desarrollándose proseguirán hasta su finalización, de acuerdo a los compromisos asumidos, a efectos de no interrumpir su culminación en forma satisfactoria.

Firma Digital



Firmado digitalmente por GARCIA
LATER LUZ FAU
66028 soft
Doy V° B°
Fecha: 29.05.2024 16:34:46 -05:00

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

LAS PARTES acuerdan que el presente Convenio se celebra de acuerdo a las reglas de la buena fe y de común intención de **LAS PARTES**. Con ese espíritu, resolverán en lo posible, cualquier desavenencia o diferencia de criterios que se pudiera presentar durante el desarrollo y/o ejecución del presente Convenio, mediante el trato directo, la práctica del diálogo amistoso y el común entendimiento.

Firma Digital



Firmado digitalmente por
ALES QUISEP Luz Marina
0131366028 soft
Doy V° B°
Fecha: 28.05.2024 09:19:53 -05:00

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIOS

Para los efectos del presente Convenio, **LAS PARTES** fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria del presente Convenio.

Firma Digital



Firmado digitalmente por FELIPE
DO OSCAR GUSTAVO FAU
366028 hard
Doy V° B°
Fecha: 22.05.2024 16:01:42 -05:00

Toda la documentación cursada entre **LAS PARTES** se entenderá válidamente realizada, siempre y cuando, sea por escrito y se encuentre dirigida y notificada a los domicilios consignados en la parte introductoria del presente Convenio.

Firma Digital



Firmado digitalmente por ALIAGA
RES VANNIA JAQUELINE FAU
66028 hard
Doy V° B°
Fecha: 22.05.2024 15:39:08 -05:00

Cualquier cambio de domicilio durante la vigencia del presente Convenio deberá ser notificado por escrito a la otra parte, a los domicilios consignados en la parte introductoria con una anticipación no menor de (15) días hábiles.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DISPOSICION FINALES

En lo no previsto en el presente Convenio se aplicarán supletoriamente las disposiciones del Código Civil.

Firma Digital



Firmado digitalmente por
LEDA OROZCO Juan
20131366028 hard
Doy V° B°
Fecha: 21.05.2024 18:48:00 -05:00

Estando **LAS PARTES** celebrantes de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, lo suscriben en tres (03) ejemplares originales con igual valor, en la ciudad de Huánuco, a los 16 días del mes de agosto del año 2024.



Firma Digital

Firmado digitalmente por ROSAS
BENANCIO Gabriela Teofila FAU
20131366028 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.05.2024 21:00:30 -05:00



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

W. Antonio L. Pulgar Lucas
GOBERNADOR REGIONAL

GABRIELA TEÓFILA ROSAS BENANCIO
Presidenta Ejecutiva
Servicio Nacional de Meteorología e
Hidrología del Perú

ANTONIO LEONIDAS PULGAR LUCAS
Governador Regional
Gobierno Regional de Huánuco

